

1296

DECRETO N°

NEUQUÉN,

22 SEP 1999

VISTO:

La Nota N° 19/99 de la División Laboratorio de la Dirección de Bromatología firmada por el personal dependiente de ésa; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno y de Acción Social -fs. 2-; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se hace referencia al primer aniversario del fallecimiento del **agente SERVANDO RETAMAL**, acaecido el día 27 de agosto de 1998;

Que el **agente SERVANDO RETAMAL** trabajó durante más de veinte (20) años en el laboratorio, hasta su muerte;

Que fue pionero en el Laboratorio de Bromatología, señalando sus compañeros de tareas sus cualidades humanas, resaltando que en vida fue guía y consejero laboral del grupo de trabajo;

Que por las razones expuestas se solicita se designe al Laboratorio de Bromatología con el nombre de **SERVANDO RETAMAL**;

Que se cuenta con el acuerdo de la Dirección General de Control de Alimentos, así como de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que es de destacar la iniciativa, ya que posee una valoración afectiva hacia la memoria de un compañero ejemplar, que contribuye a resaltar, jerarquizar y reconocer las funciones del agente municipal;

Que por Pase N° 1734/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto adjunto a fs. 2;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) DESIGNAR con el nombre de **SERVANDO RETAMAL** al Laboratorio ----- de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Control de Alimentos, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno y de Acción

///...2º

AÑO 1999
Intendente Municipal
Dra. Alicia I. Gómez de Gómez
Subsecretaria de Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinente de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO

Alicia Ruiz de la Torre
Directora Oficial de la DIF
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Toluca